



## RESOLUCIÓN Nº 97.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP" – ID Nº 439.872; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA 3H INGENIERIA S.R.L.

Asunción, 17 de mayo de 2024

#### VISTO:

EL Expte. N° 237, Nota UOC N° 049 del 10 de mayo de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP" – ID N° 439.872, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 33 del 17 de mayo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio Nº 14 de fecha 14 de febrero de 2024, se autorizó el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP", previa creación del PAC y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución Nº 609 de fecha 02 de abril de 2024 de la Presidencia de la Institución "POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP", ID Nº 439.872.

Que, en fecha 30 de abril de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) ELEMEC S.R.L. y 2) 3H INGENIERIA S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP- ID N° 439.872", elevando su informe en fecha 16 de mayo de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma 3H INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80090392-7 por la suma total de G. 39.375.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP – ID N° 439.872";

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide favorablemente a través del Dictamen Jurídico N° 395 de fecha 08 de mayo de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;



# EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

### RESUELVE:

- Artículo 1°. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2024 "REPARACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 380/220 DEL EDIFICIO DE GOP" -- ID N° 439.872.
- Artículo 2°. Adjudicar a la firma 3H INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80090392-7-Total: G. 39.375.000 (Guaranies treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.
- Artículo 3°. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.
- Artículo 4°. Encargar al Lic. Marcos Martínez, Gerente Técnico, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Artículo 5°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Artículo 6°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en Clase Il Programa Central, Programa 1: Programa . Central, Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria – Rubro 243 "Mant. y Rep. Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficinas" previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la GERENCIA TÉCNICA de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES

Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT

Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ

Miembro del Directorlo

MANUEL JESÚS ALÉJANDRO ROYG BENÍTEZ

Miembro del Directorio

MARIO ANIBÁL ROMERO LÉVERA

Miembro del Directorio